



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

AÑO 2021



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

@ForoPenal



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Entre enero de 2014 y el 20 de diciembre de 2021, un total de 15769 personas han sido arrestadas por motivos políticos en Venezuela. De estos, 875 civiles han sido procesados ante tribunales militares durante este periodo.

Al 20 de diciembre, la cifra de presos políticos² es de 244 personas.

1 Se autoriza el uso de la información y datos contenidos en este reporte solo con fines divulgativos y documentales, respetando y mencionando siempre y en todo caso la fuente y los créditos del autor. Queda prohibida su venta y comercialización.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco (5) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Durante 2021 se reportaron un total de 44 detenidos políticos³. El mayor número de detenciones estuvo concentrado en el Distrito Capital y en el estado Apure, con 9 personas detenidas en cada una de estas entidades del país.

Fueron los funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quienes practicaron la mayor cantidad de arrestos con fines políticos este año 2021, específicamente, 12 personas del total de 44 reportadas hasta el 20 de diciembre.

Durante este año, en los meses de enero, agosto y octubre reportamos la muerte de 3 presos políticos bajo custodia del Estado.

Se trata de los casos de Salvador Franco, de 46 años, perteneciente a la etnia indígena Pemón, quien falleció el 3 de enero, debido a serios trastornos de salud que fueron denunciados por el Foro Penal en varias oportunidades y al que no se le prestó la asistencia médica oportuna.

El 29 de agosto, murió tras sufrir un paro respiratorio el preso político Gabriel Medina Díaz, quien se encontraba recluido en el anexo “Nelson Mandela” del Internado Judicial de Monagas, conocido como “La Pica”, llevaba casi 2 meses en grave estado de salud sin recibir atención médica. Fue trasladado de emergencia el día 28 de agosto hasta el Hospital Manuel Núñez Tovar donde falleció al día siguiente.

El 12 de octubre murió por falta de atención médica adecuada Raúl Isaías Baduel.

Desde el año 2015 hasta el 2021, son 11 las personas privadas de libertad por motivos políticos que han muerto en detención.

Este año continuaron las persecuciones y ataques contra organizaciones y defensores de derechos humanos así como a periodistas. Resaltan los casos de persecución en contra de los miembros de la organización no gubernamental de carácter humanitario “Azul Positivo”⁴ en enero y de FUNDAREDES⁵ en julio.

Durante este año hubo importantes pronunciamientos de organismos internacionales, como el pronunciamiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet, quien manifestó su preocupación sobre los informes recibidos en su oficina de muertes como la del indígena de la etnia Pemón Salvador Franco e instó al gobierno de Nicolás Maduro, a liberar a las personas detenidas arbitrariamente. También manifestó su preocupación por las medidas que imponen restricciones a la capacidad de actuación de las organizaciones no gubernamentales en el país.⁶

Otro pronunciamiento y avance importante en materia de derechos humanos, se dio el 3 de noviembre, cuando el fiscal de la Corte Penal Internacional, Karim Khan, abrió una investigación por Crímenes de Lesa Humanidad en Venezuela. También suscribió, junto a Nicolás Maduro, un memorándum de entendimiento, el cual, entre otros aspectos contempla, que la

3 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

4 Ver: <https://talcualdigital.com/ong-exhortan-a-onu-a-pronunciarse-sobre-detencion-de-integrantes-de-azul-positivo/>

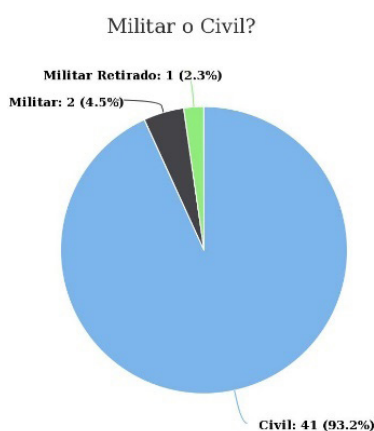
5 Ver: <https://www.fundaredes.org/2021/07/11/activistas-de-fundaredes-cumplen-una-semana-detenido-e-incomunicados/>

6 Ver: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26874&LangID=S>

investigación que comenzará tiene por objeto determinar si existen o no motivos para formular por parte de la Comisión de Crímenes de Lesa Humanidad cargos contra alguna persona.⁷

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

La cifra total de detenciones con fines políticos en Venezuela, entre el 1° de enero y el 20 de diciembre de 2021, fue de 44 personas. De estos, 41 detenidos son ciudadanos civiles (entre los que se encuentran 4 mujeres) y 3 funcionarios militares, como puede verse en el gráfico que sigue, en el que se destaca el porcentaje de ciudadanos civiles y militares, arrestados arbitrariamente durante el año:



Porcentaje de ciudadanos civiles y militares arrestados con fines políticos del 2021

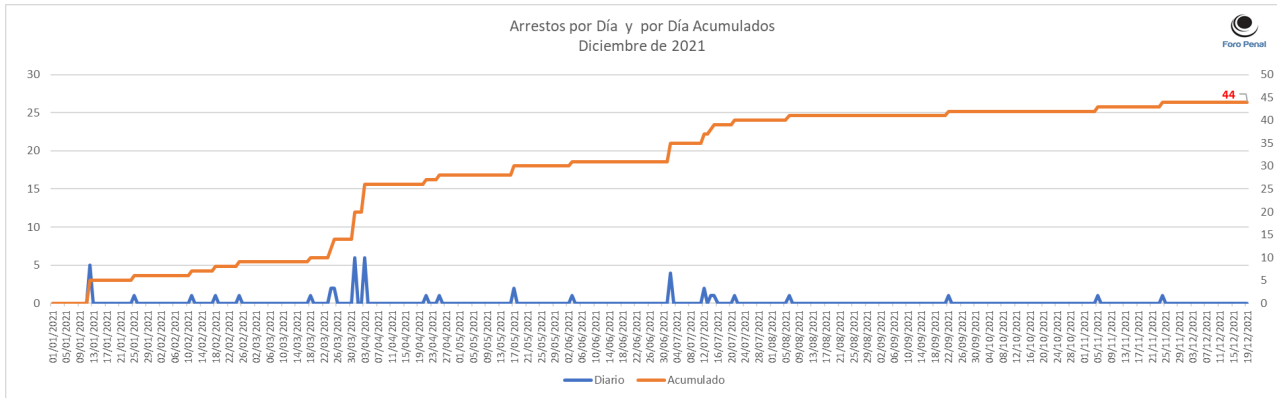
De los meses en los que ocurrieron detenciones con fines políticos del 2021, marzo es el el mes con la mayor cantidad de personas detenidas, específicamente 11, le sigue julio con 9 personas detenidas, abril con 8 y enero con 6 personas detenidas. A continuación se muestra un gráfico que evidencia el índice de detenciones por mes:



Detenidos por mes del 2021

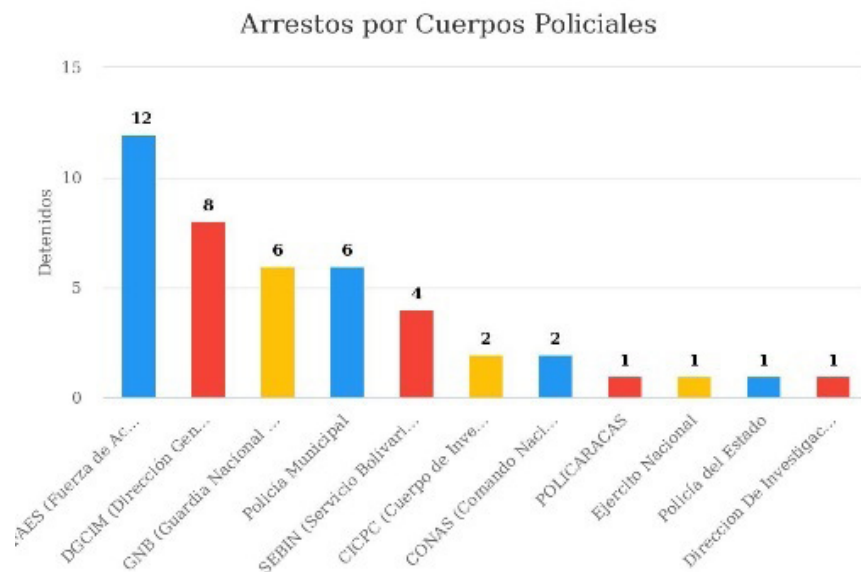
⁷ Ver: <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/otp/acuerdo/acuerdo-spa.pdf>

Asimismo, el gráfico que contiene el índice de arrestos semanales acumulados ratifica el aumento de las detenciones, específicamente en la segunda semana de enero, la última semana de marzo y las primeras semanas de abril y julio. En los dos últimos meses del año este índice disminuyó, reportándose únicamente 2 detenciones, los días 5 y 24 de noviembre, tal y como se observa a continuación:



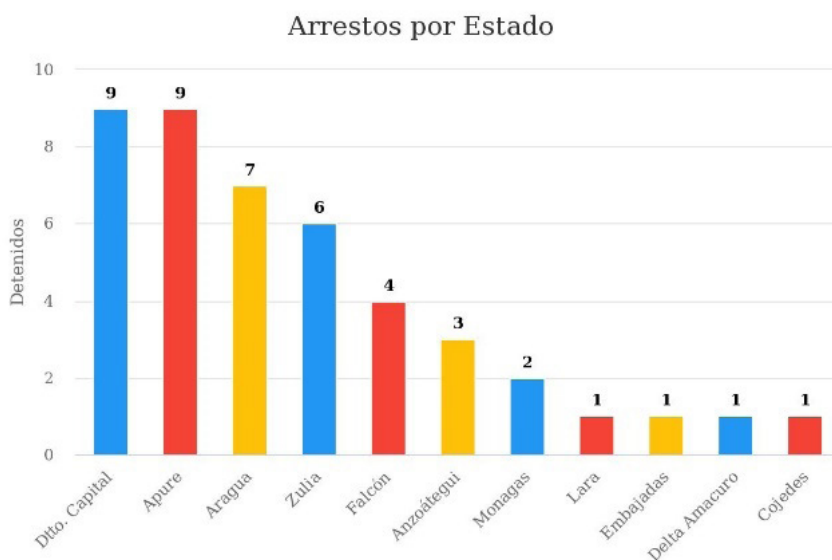
Arrestos diarios-acumulados desde enero al 20/12/2021

El 27% del total de las detenciones arbitrarias reportadas en el 2021, fueron ejecutadas por funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quienes detuvieron 12 personas, seguido por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), 8 personas (18%), funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), 6 personas (14%), funcionarios de diferentes Policías Municipales, 6 personas (14%) y funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), 4 personas (9%). En cuanto al 18% restante de las detenciones con fines políticos del año, fueron ejecutadas por funcionarios del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS), Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Policía de Caracas (POLICARACAS), Ejército Bolivariano, Dirección de Investigaciones Penales (CPNB), tal y como puede verse en el siguiente gráfico:



Arrestos con fines políticos (por cuerpos de seguridad) desde enero al 20/12/2021

El Distrito Capital y el estado Apure, ambos con 9 detenciones cada uno, reportaron las cifras más altas de personas detenidas. El estado Aragua reportó 7 detenciones, el estado Zulia 6 detenciones, el estado Falcón 4, el estado Anzoátegui 3 detenciones y el estado Monagas 2 detenciones. Siendo en estas 7 entidades del país donde se concentró el 91% de las detenciones con fines políticos del año. El restante 9% de las detenciones con fines políticos del año ocurrieron en los estados Lara, Delta Amacuro y Cojedes, como se ve a continuación:



Arrestos con fines políticos (por estados del país) desde enero al 20/12/2021

Las presuntas causas por las cuales los funcionarios de los cuerpos de seguridad llevaron a cabo las detenciones con fines políticos del 2021 se presentan a continuación:



Arrestos por causa de detención desde enero al 20/12/2021

PRESOS POLÍTICOS

La cifra de presos políticos al 20 de diciembre es de 244 personas. Entre estos presos políticos se encuentran 14 mujeres, 132 funcionarios militares y 1 adolescente, como puede

verse en el cuadro que distingue las cifras de presos políticos, entre militares y civiles, hombres y mujeres, adolescentes y adultos:

Presos Políticos al 20/12/2021		Total: 244
Ocupación		
Militares		132
Civiles		112
Género		
Mujeres		14
Hombres		230
Edad		
Adolescentes		1
Adultos		243

El promedio de presos políticos durante los primeros 6 meses del año se mantuvo por encima de las 300 personas. Entre los meses de julio a diciembre, el promedio de presos políticos se mantuvo entre 264 y 244 personas, siendo diciembre el mes que cerró con la cifra más baja de presos políticos (244). En lo que concierne a las liberaciones o excarcelaciones, resalta la excarcelación el día 12 de febrero de los 12 indígenas presos políticos de la etnia Pemón, quienes se encontraban privados de libertad desde finales de diciembre de 2019. Estos indígenas se encontraban recluidos en el Internado Judicial El Rodeo II, siendo señalados por el gobierno de Nicolás Maduro de haber supuestamente participado en la denominada “Operación Aurora”⁸.

El gráfico que sigue, contiene el promedio de presos políticos semanal, entre enero y el 20 de diciembre de 2021:



Promedio de presos políticos por semana desde enero hasta el 20/12/2021

8 Ver: <https://efectococuyo.com/sucesos/asaltan-un-batallon-y-un-escuadron-militar-en-el-estado-bolivar/>

Lo expresado anteriormente, demuestra lo que desde el Foro Penal se ha catalogado como “efecto puerta giratoria”⁹. Mientras algunos detenidos por motivos políticos son liberados o excarcelados, otros son arrestados, por lo que se sigue manteniendo un número casi constante de personas privadas formalmente de libertad como presos políticos.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

José Javier Tarazona Sánchez, de 38 años de edad, de profesión docente. Activista de Derechos Humanos (director de la ONG “FUNDAREDES”). Fue detenido arbitrariamente junto con José Rafael Tarazona Sánchez y Omar De Dios García Marín, por funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) dentro de la sede del Ministerio Público de la ciudad de Coro, estado Falcón, el 2 de julio de 2021, cuando se disponían a introducir una denuncia por el hostigamiento del que fueron víctimas el día anterior por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional. Dentro de las instalaciones del Ministerio Público fueron detenidos por funcionarios de las FAES y trasladados a un lugar desconocido, posteriormente, ese mismo día 2 de julio, fueron llevados a Caracas, siendo presentados el 3 de julio ante el Tribunal 52 de Control de Caracas (3° en funciones de Terrorismo) quedando privados formalmente de libertad por ese tribunal, por los presuntos delitos de: traición a la patria, terrorismo e instigación al odio. Les fue asignado como lugar de reclusión el Centro de Formación del Hombre Nuevo “Simón Bolívar” en Caracas, sin embargo, posterior a la audiencia fueron llevados a la sede del SEBIN, ubicada en El Helicoide. Destaca que, en la audiencia de presentación se les negó el derecho constitucional a ser defendidos por abogados de su confianza, imponiéndoles defensa pública y no fue sino hasta septiembre de 2021, cuando finalmente se logró consignar el nombramiento de los abogados del Foro Penal ante tribunales para poder ejercer la defensa. El 26 de octubre fueron excarcelados José Rafael Tarazona y Omar de Dios García, permaneciendo José Javier Tarazona privado de libertad.

El 9 de diciembre de 2021, tras múltiples diferimientos (al menos 13), la audiencia preliminar se llevó a cabo, en este acto el tribunal ratificó la medida privativa de libertad para José Javier Tarazona Sánchez, acordándose el pase a juicio, de él y de los demás procesados. Fue acusado por los delitos de terrorismo e instigación al odio, ratificándole como centro de reclusión la sede del SEBIN, ubicada en El Helicoide, Caracas, recientemente renombrado como Centro de Procesados y Penados AMC.

José Javier Tarazona Sánchez, presenta patologías como asma bronquial con obstrucción moderada, hipertensión arterial grado 2, trastorno del ritmo cardiaco, síndrome metabólico, hemorroides internas grado 1 y obesidad, por lo que debe estar bajo tratamiento médico.

⁹ El “Efecto” o “Estrategia” de la “Puerta Giratoria” ha sido definido así por el Director Presidente del Foro Penal y profesor universitario Alfredo Romero, en su trabajo de investigación realizado como fellow del Centro Carr de Derechos Humanos de la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard.



José Javier Tarazona Sánchez

Renny Adeldo Olivares Moreno, de 37 años de edad, capitán retirado de la Guardia Nacional Bolivariana. Detenido el 20 de abril de 2020 por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en Carrizal, estado Miranda.

Permaneció en desaparición forzada desde su arresto, hasta el 16 de mayo de 2020 cuando fue presentado ante un tribunal.

Al no tener información, el 7 de mayo de 2020 sus familiares presentaron un recurso de *Habeas Corpus*. Posteriormente, el 19 de mayo del mismo año presentaron ante el director de Derechos Fundamentales del Ministerio Público una denuncia porque seguían sin conocer su paradero.

Renny Olivares fue presentado el 16 de mayo de 2020 ante un tribunal con competencia en casos vinculados a terrorismo y privado de libertad por los presuntos delitos de: conspiración, asociación para delinquir, terrorismo, traición a la patria y tráfico ilícito de armas. No fue sino hasta el 23 de junio de 2020 cuando su familia logró saber de él, a través de una llamada telefónica que logró hacer indicándoles que se encontraba en la sede de la DGCIM de Boleíta.

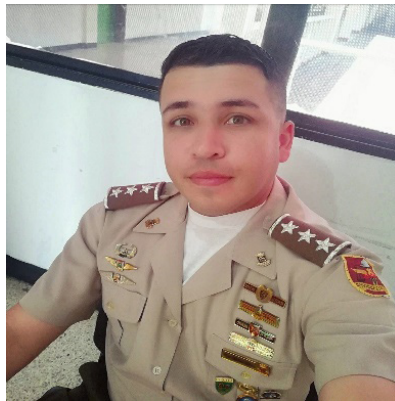
En la audiencia preliminar llevada a cabo en agosto de 2020, fue ratificada su privativa de libertad y fue pasado a juicio.

Permaneció recluso en la sede de la DGCIM Boleíta desde su detención, hasta el 30 de abril de 2021, cuando fue trasladado al Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) en Ramo Verde, estado Miranda. La audiencia de apertura de juicio de Renny Olivares se celebró, luego de varios diferimientos, el 19 de mayo de 2021, tras haber pasado un año y un mes de su detención. A la fecha de cierre de este reporte el juicio sigue desarrollándose.

La detención de Renny Olivares estaría relacionada con la denominada “Operación Gedeón o Incursión” la cual, de acuerdo con las declaraciones de Nicolás Maduro habría sido un intento fallido de incursión marítima en la costa norte venezolana con el objetivo central asesinarlo.¹⁰

El derecho a la defensa de este ciudadano ha sido violentado en diversas ocasiones, por ejemplo, las designaciones de sus abogados fueron llevadas a la sede del centro de reclusión para ser firmadas por él, pero las mismas no eran tramitadas. Finalmente, en la audiencia de juicio, el 24 de agosto de 2021, Renny Olivares logró designar sus abogados de confianza.

¹⁰ Ver: <https://www.minhvi.gob.ve/fmh/index.php/2020/05/05/presidente-nicolas-maduro-revelo-detalles-de-los-ideologos-de-la-operacion-gedeon/>



Renny Adelso Olivares Moreno

ESTADO DE SALUD DE LOS PRESOS POLÍTICOS

Al menos 45 personas de las 244 catalogadas por el Foro Penal como presos políticos, padecen enfermedades que requieren atención médica y que no estarían siendo atendidas correcta ni oportunamente en los lugares de reclusión donde se encuentran. Seguidamente se hace referencia a varios casos de presos políticos con problemas de salud:

Luis Alejandro Mogollón Velázquez

Fecha de arresto: 28 de marzo de 2017

Centro de reclusión actual: Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), sector Ramo Verde, estado Miranda.

Fue diagnosticado desde el año 1993 con Linfoma no Hodking, debido a esta enfermedad tiene los ganglios linfáticos del cuello inflamados. También padece dolores en el pecho, dolores abdominales, cansancio, sudores nocturnos, pérdida de peso y fiebre, tiene fractura de cráneo, lesión cerebral focal, sufre de organicidad cerebral (disminución de las funciones cerebrales), dolor en el hueso craneal occipital, dolor en la cervical, sufre de letargo mental, síndrome vertiginoso, taquicardias, dolores de cabeza intensos, epilepsia y convulsiones. Durante una cirugía de craniectomía que le practicaron, sufrió dos infartos al miocardio.

Desde que egresó del Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo”, el 14 de diciembre de 2017, no ha tenido atención médica ni tratamiento adecuado para sus patologías, ni tampoco le han realizado los exámenes médicos correspondientes. Se ha solicitado en múltiples oportunidades al tribunal para que ordene se le realicen exámenes especiales monoclonales y biopsia del fragmento de un ganglio linfático y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Tanto la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público, la Fiscalía Militar Superior, la Fiscalía Militar Tercera, el Tribunal Militar Primero de Control y el Tribunal Militar Primero de Juicio, tienen conocimiento de la condición de salud que presenta Luis Alejandro Mogollón, sin respuesta.



Luis Alejandro Mogollón Velázquez

Emirlendris Carolina Benítez Rosales

Fecha de arresto: 05 de agosto de 2018

Centro de reclusión actual: Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), Los Teques, estado Miranda.

Tiene una hernia discal lumbar a la altura de las vértebras L4-L5, tiene un mioma uterino de 9 milímetros en un ovario, tiene una prótesis mamaria encapsulada, tiene biopolímeros en los glúteos que están migrando a la columna, por lo que presenta mucho dolor en la columna y la mantiene discapacitada, se le inflaman las piernas ya que presenta problemas de circulación. Actualmente se le dificulta caminar y tiene que trasladarse dentro del centro de reclusión en silla de ruedas.

La condición de salud de Emirlendris Benítez ha sido evidente en cada una de las audiencias de juicio a la que ha asistido. En la audiencia llevada a cabo el 6 de octubre de 2021, sus abogados del Foro Penal alertaron al juez de la causa sobre su grave condición de salud, lo que dio como resultado que el tribunal ordenara una inspección al centro de reclusión el 7 de octubre de 2021, con la intención de verificar su estado de salud y las condiciones en el centro de reclusión. De esta inspección del tribunal se acordó realizarle nuevos exámenes médicos y sustentar un pedido de libertad como medida humanitaria. A la fecha de cierre de este reporte la referida medida humanitaria no se le ha concedido.



Emirlendris Carolina Benítez Rosales

Larry Arcesio Osorio Chía

Fecha de arresto: 6 de agosto de 2021

Centro de reclusión actual: Centro de Procesados y Penados AMC, Caracas (SEBIN-Helicoide).

Presenta antecedentes médicos de úlcera gástrica y gastritis crónica severa, por lo que requiere de una dieta especial y una medicación adecuada para tratar su patología.

Se notificó el estado de salud de Larry Osorio a través de una denuncia formulada ante la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público, en fecha 18 de agosto de 2021. A la fecha no se ha recibido respuesta.



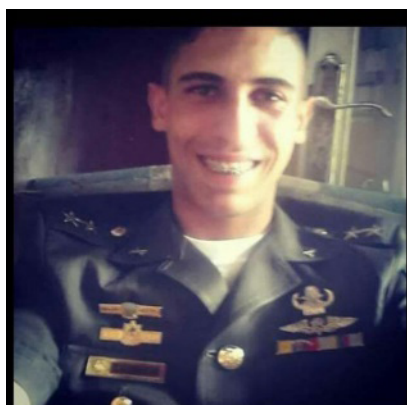
Larry Arcesio Osorio Chía

Franklin Alfredo Caldera Martínez

Fecha de arresto: 11 de febrero de 2021

Centro de reclusión actual: Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), sector Ramo Verde, estado Miranda.

Tiene fractura en la rótula de la pierna izquierda, producto de una herida por arma de fuego. Se le dificulta caminar y presenta dolor en la pierna afectada. Este diagnóstico fue verificado en informe médico provisional emitido por el Hospital Militar Dr. Vicente Salías el 18 de agosto de 2021. Sin respuesta.



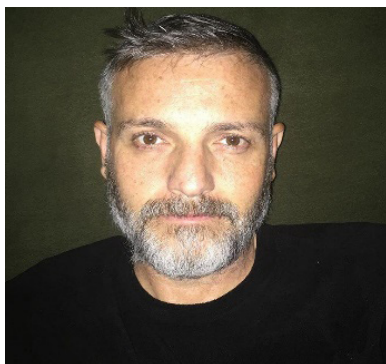
Franklin Alfredo Caldera Martínez

Jorge Henrique Alayeto Bigott

Fecha de arresto: 06 de agosto de 2017

Centro de reclusión actual: Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), sector Ramo Verde, estado Miranda.

Presenta una luxación acromioclavicular derecha, que le genera dolor en la columna, dolores de cabeza y dolor en el brazo derecho por lo cual requiere ser operado con urgencia, también padece de fuertes dolores estomacales e inflamación del colon, además de problemas renales ya que sufrió de cólico nefrítico. El tribunal que lleva la causa conoce su condición de salud, ya que se ha solicitado medida humanitaria expresando la urgencia de su caso. Sin respuesta.



Jorge Henrique Alayeto Bigott

Eudis Felipe Girott

Fecha de arresto: 11 de noviembre de 2020

Centro de reclusión actual: Internado Judicial Capital El Rodeo II, estado Miranda. Tiene hipertensión arterial sistémica estadio 2 y cardiopatía hipertensiva. Sin tratamiento.



Eudis Felipe Girott

José Rommel Acevedo Montañez

Fecha de arresto: 27 de enero de 2019

Centro de reclusión actual: Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), sector Ramo Verde, estado Miranda.

Tiene crecimiento e inflamación de la próstata grado 3, padece de hipertensión arterial, presenta una lesión en la columna vertebral producto de las torturas sufridas en reclusión, lo cual le ocasiona mucho dolor, también tiene dolor en la zona cervical y lumbar y ausencia de sensibilidad en las manos. No ha sido tratado por un especialista ni ha recibido la atención médica oportuna.

En febrero de 2019 la CIDH le otorgó una medida cautelar donde solicita al Estado que adopte las medidas necesarias para proteger su derecho a la vida, integridad personal y salud, sin embargo, no se ha acatado esta solicitud.



José Rommel Acevedo Montañez

Rafael Ernesto Díaz Cuello

Fecha de arresto: 12 de octubre de 2018

Centro de reclusión actual: Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), sector Ramo Verde, estado Miranda.

Padece cardiopatía hipertensiva e hipertrofia del ventrículo izquierdo del corazón con bloqueo incompleto de la rama derecha, pérdida de sensibilidad en sus manos y estrés postraumático.

Necesita con urgencia un examen de hematología completa, urea, creatinina, rayos equis de tórax, un ecocardiograma transtorácico y un electrocardiograma.

Se han presentado escritos sobre su estado de salud ante la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público, en fecha 10 de septiembre de 2019; ante el Tribunal Militar Primero de Juicio el 18 de marzo de 2020 y ante la Fiscalía Militar Primera con Competencia Nacional el 3 de junio de 2021. Sin respuesta.



Rafael Ernesto Díaz Cuello

Luis Alexander Bandres Figueroa

Fecha de arresto: 21 de enero de 2019

Centro de reclusión actual: Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), sector Ramo Verde, estado Miranda.

Desde la infancia ha presentado cuadros críticos asmáticos, que han empeorado desde enero del año 2019 cuando fue asfixiado por los funcionarios que practicaron su captura. No ha recibido ningún tratamiento, ni atención alguna.

Desde abril de 2019 presenta alergias que le causan molestias nasales, ardor en los ojos y dolores de cabeza por la congestión que le ocasionan las alergias, se marea continuamente y ha llegado al punto de no poder levantarse en varios días porque siente temor a caerse.

Desde septiembre de 2019 presenta inflamación de los conductos espermáticos (epididimitis), presenta dolor en el peroné y en el tobillo del pie derecho por implantes metálicos que tiene en estas articulaciones desde 2012, los cuales se le están moviendo, requiere que se le practiquen exámenes médicos y se le brinde asistencia y tratamiento médico urgente.

La situación de salud de Luis Bandres es del conocimiento de la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público, Tribunal Militar Tercero, Tribunal Militar Primero de Juicio y Presidencia de la Corte Militar, sin embargo, continúa sin asistencia médica y sin un tratamiento adecuado.



Luis Alexander Bandres Figueroa

OBSERVACIONES FINALES

Las restricciones de movilidad y de reunión impuestas por la pandemia han hecho que este año no se produzcan las detenciones masivas que eran comunes cuando podían realizarse grandes manifestaciones, sin embargo, esto no ha significado el cese de la represión política. Las detenciones de este año han sido básicamente detenciones selectivas, focalizadas en general en personas que el poder necesita neutralizar o utilizar para justificar distintas narrativas que justifiquen su permanencia.

Desde 2002, en Venezuela, la represión por motivos políticos se ha convertido en una política de Estado que, a través de los organismos oficiales: Poder Judicial, Fiscalía, Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Militares y civiles que actúan con impunidad bajo la anuencia expresa o velada del poder político, se ha dedicado, dentro de la lógica del “Enemigo Interno”, a la neutralización y/o criminalización arbitraria de cualquier persona u organización que se muestre crítica o resulte incómoda para el gobierno. Esto no ha cesado.

El estado de salud de los presos políticos continúa agravándose y es urgente que se brinde a estas personas la atención y los tratamientos que ameritan.

La desaparición forzada, temporal o permanente, no permite la defensa de la persona mientras se produce su detención arbitraria y en muchos casos, se ha desaparecido a personas para someterlas a procesos de interrogación ilegal acompañados de torturas o tratos crueles e inhumanos llegando incluso a obligarlas a grabar videos o audios incriminando a otras personas. Las desapariciones forzadas se han dirigido en varias ocasiones, y particularmente desde el 2017, a familiares o amigos de militares o personas que las autoridades consideran involucradas en actos de rebelión.

Hasta la fecha de elaboración de este informe, se han registrado formalmente entre los años 2014 y 2021 al menos 778 casos de desapariciones forzadas a personas detenidas por cuerpos policiales del Estado. De estos casos, 64 han sido denunciados ante instancias oficiales.

Las desapariciones forzadas en Venezuela aumentaron significativamente de 200 casos en 2018 a 524 casos en 2019, lo cual representa una cantidad casi tres veces mayor. Comparado con los hombres, las mujeres detenidas enfrentan una mayor probabilidad de ser desaparecidas forzosamente. Un número importante de estos casos sugiere que las mujeres son seleccionadas ya sea para extraerles información o para castigar e intimidar a sus familiares y seres queridos.

Cuando oficiales militares son desaparecidos forzosamente, con frecuencia reportan haber sufrido torturas durante la desaparición. En 2018, en un 83.6% de los casos de militares desaparecidos forzosamente se reportó tortura. En 2019, los militares enfrentaron casi un 95% de probabilidades de ser torturados al ser víctimas de desaparición forzada. Este porcentaje se mantiene este año 2021.

La tortura y los tratos crueles e inhumanos se mantienen. Desde 2014 hasta la fecha, el Foro Penal ha registrado y documentado 573 casos de torturas y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La falta de provisión de atención médica oportuna y adecuada sigue siendo una constante en los casos de presos políticos.

Luego del anuncio de una investigación formal por parte de la fiscalía de la Corte Penal Internacional, el gobierno de Nicolás Maduro y sus funcionarios deben cesar inmediatamente las violaciones a los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

El Foro Penal continúa exhortando al gobierno de Nicolás Maduro a que se le garantice el principio de la legalidad y los derechos fundamentales a todos los ciudadanos en Venezuela, sin importar su ideología política, y exige que todos los presos políticos sean liberados.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional